

RESOLUCION JEFATURAL N° 201 -2019-JNAC/RENIEC

Lima, 10 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000451-2019/GG/OC/RENIEC (12NOV2019) de la Oficina de Convenios de la Gerencia General; el Memorando N° 004315-2019/GPP/RENIEC (14NOV2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000331-2019/GPP/SGRM/RENIEC (14NOV2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002060-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (26NOV2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000681-2019/GAJ/RENIEC (26NOV2019), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que de otro lado, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que cabe agregar que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en esa línea, la Oficina de Convenios de la Gerencia General, mediante los documentos de vistos, propone la aprobación del documento normativo denominado Directiva DI-440-GG/OC/001, denominada "Lineamientos para los convenios de suministro de información y de cooperación interinstitucional suscritos por el RENIEC", en su primera versión; cuyo objetivo consiste en establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo, supervisión y control de los Convenios de Suministro de Información y de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Registro Nacional de

Identificación y Estado Civil – RENIEC y las entidades públicas, personas jurídicas de derecho privado y público nacionales y extranjeras;

Que al respecto, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado, determina que el proyecto de documento normativo propuesto se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 “Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC”, en su sexta versión, aprobada mediante la Resolución Secretarial N° 000055-2017/SG/RENIEC, por lo que resulta procedente su aprobación; no obstante, previamente corresponde dejar sin efecto la Directiva DI-376-SGEN/OC/001, denominada “Lineamientos para la formulación de convenios de suministro de información y de cooperación interinstitucional suscritos por el RENIEC”, en su primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 052-2015/SGEN/RENIEC (09JUL2015);



Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, emite opinión legal en torno a dejar sin efecto la referida Directiva DI-376-SGEN/OC/001 y proceder con la aprobación, vía Resolución Jefatural, de la Directiva DI-440-GG/OC/001, denominada “Lineamientos para los convenios de suministro de información y de cooperación interinstitucional suscritos por el RENIEC”, en su primera versión;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;

Estando lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016) y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-376-SGEN/OC/001, denominada “Lineamientos para la formulación de convenios de suministro de información y de cooperación interinstitucional suscritos por el RENIEC”, en su primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 052-2015/SGEN/RENIEC (09JUL2015).

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-440-GG/OC/001, denominada “Lineamientos para los convenios de suministro de información y de cooperación interinstitucional suscritos por el RENIEC”, en su primera versión.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Convenios de la Gerencia General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JA//RRA/mallz